

**Resolución No. DPP-RES-003-2023 que aprueba la modificación del Manual de Cargos de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia.**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Dirección de Prensa del Presidente de la República debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

**Vistas las Leyes:**

- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, del 08 de enero de 2007;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 05 de enero de 2007;
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de 27 de diciembre de 2006, y deroga la Ley núm. 55, de 1965 y el Decreto núm. 685-00, de 2000;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de 06 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;



**Vistas las Resoluciones:**

- Resolución num.99-2019 del 20 de mayo del 2019, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo
- Resolución núm. RES-DIPP-002-2021, del 19 de noviembre de 2021, (Adenda a la Resolución núm. RE-DIPP-001-2021, del 01 de julio de 2021), que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;
- Resolución núm. RES-DPP-003-2021, del 18 de noviembre de 2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;
- Resolución núm. RES-DPP-001-2023, del 19 de abril de 2023, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;
- Resolución núm. RES-DPP-002-2023, del 23 de mayo de 2023, que aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1:** Se aprueba la modificación del Manual de Cargos de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, que contiene los cargos comunes y típicos de Estatuto Simplificado y de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

**GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES**

<b>Código</b>	<b>Cargo</b>
<b>SGI-01</b>	Conserje
<b>SGI-02</b>	Mensajero Interno
<b>SGI-03</b>	Ayudante De Mantenimiento
<b>SGI-04</b>	Chofer
<b>SGI-05</b>	Mensajero Externo

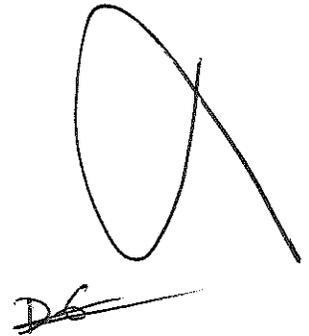


## GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN Y APOYO

<b>Código</b>	<b>Cargo</b>
<b>SAII-01</b>	Recepcionista
<b>SAII-02</b>	Auxiliar de Almacén y Suministro
<b>SAII-03</b>	Auxiliar Administrativo Secretaria
<b>SAII-04</b>	Auxiliar de Transportación

## GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

<b>Código</b>	<b>Cargo</b>
<b>TECIII-01</b>	Técnico de Recursos Humanos
<b>TECIII-02</b>	Técnico de Nómina
<b>TECIII-03</b>	Técnico de Acceso A La Información
<b>TECIII-04</b>	Técnico Administrativo
<b>TECIII-05</b>	Técnico Archivista
<b>TECIII-06</b>	Técnico de Compras y Contrataciones
<b>TECIII-07</b>	Técnico de Contabilidad
<b>TECIII-08</b>	Soporte Técnico
<b>TECIII-09</b>	Corresponsal
<b>TECIII-10</b>	Diseñador Gráfico
<b>TECIII-11</b>	Gestor de Redes Sociales
<b>TECIII-12</b>	Técnico de Contenido Digital
<b>TECIII-13</b>	Fotógrafo
<b>TECIII-14</b>	Camarógrafo
<b>TECIII-15</b>	Editor

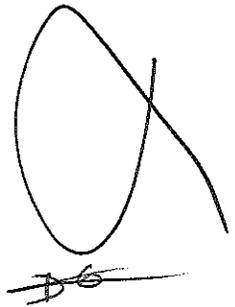


## GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

<b>Código</b>	<b>Cargo</b>
<b>PRIV-01</b>	Analista Legal
<b>PRIV-03</b>	Analista de Recursos Humanos
<b>PRIV-05</b>	Analista de Calidad En La Gestión
<b>PRIV-07</b>	Analista de Desarrollo Institucional
<b>PRIV-09</b>	Analista de Planificación



<b>PRIV-11</b>	Analista de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
<b>PRIV-13</b>	Oficial de Libre Acceso a La Información
<b>PRIV-15</b>	Analista Financiero
<b>PRIV-17</b>	Analista de Presupuesto
<b>PRIV-19</b>	Analista de Compras y Contrataciones
<b>PRIV-21</b>	Contador
<b>PRIV-23</b>	Administrador de Operaciones TIC
<b>PRIV-25</b>	Administrador de Servicios TIC
<b>PRIV-27</b>	Analista de Gestión De Medios
<b>PRIV-29</b>	Periodista Web
<b>PRIV-31</b>	Coordinador Regional
<b>PRIV-33</b>	Periodista
<b>PRIV-35</b>	Coordinador de Gestión de Prensa



#### **GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN**

<b>Código</b>	<b>Cargo</b>
<b>DIRV-01</b>	Encargado de Departamento de Recursos Humanos
<b>DIRV-03</b>	Encargado de Departamento de Planificación y Desarrollo
<b>DIRV-05</b>	Encargado de División de Formulación, Monitoreo y Evaluación
<b>DIRV-07</b>	Encargado de División de Libre Acceso a la Información
<b>DIRV-09</b>	Encargado de Departamento Administrativo Financiero
<b>DIRV-11</b>	Encargado de División de Compras y Contrataciones
<b>DIRV-13</b>	Encargado de División de Contabilidad
<b>DIRV-15</b>	Encargado de División de Servicios Generales
<b>DIRV-17</b>	Encargado de Sección de Mantenimiento y Mayordomía
<b>DIRV-19</b>	Encargado de Sección de Almacén y Suministro
<b>DIRV-21</b>	Encargado de Sección de Transportación
<b>DIRV-23</b>	Encargado de Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
<b>DIRV-25</b>	Director de Relacionamiento de Prensa
<b>DIRV-27</b>	Encargado de Departamento de Gestión de Medios
<b>DIRV-29</b>	Encargado de Departamento de Corresponsales
<b>DIRV-31</b>	Director de Gestión de Prensa
<b>DIRV-33</b>	Encargado de Departamento De Producción Audiovisual
<b>DIRV-35</b>	Encargado de Departamento De Redacción



- Ley núm. 567-05, de Tesorería Nacional, de 13 de diciembre de 2005;
- Ley núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005;

**Vistos los Decretos:**

- Decreto núm. 542-21, del 06 de septiembre de 2021, que suprime la Dirección General de Comunicación, la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica y la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia. Crea el Sistema de Comunicación Gubernamental a cargo de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental. Crea la **Dirección de Prensa del Presidente de la República;**
- Decreto núm. 513-20, del 29 de septiembre de 2020, que modifica el artículo 2, del Decreto núm. 490-12 y crea la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia, como una dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;
- Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público, del 21 de julio de 2009;
- Decreto núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de 25 de agosto de 2005.
- Decreto núm. 153-del 26 de agosto del 1982, que describe las funciones de la Secretaria de Estado de la Presidencia, hoy Ministerio de la Presidencia;
- Decreto núm. 586, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones;
- Decreto núm. 468-05, del 25 de agosto del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Publico dominicano;



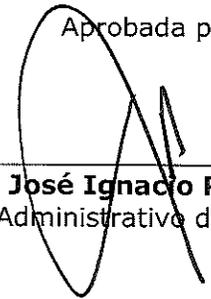
  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PRENSA DEL PRESIDENTE

**ARTICULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Dirección de Prensa del Presidente de la República serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

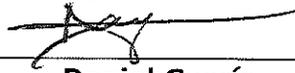
**ARTICULO 3:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintitres (23) días, del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Aprobada por:



**José Ignacio Paliza**  
Ministro Administrativo de la Presidencia



**Daniel García**  
Director de Prensa del Presidente de la República

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública

